

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS. CURSO 2026-2027

ANEXO I

CENTRO UPV

ETSEAMN, Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agronòmica i del Medi Natural

TITULACIONES

Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Grado en Biotecnología

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Doble Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural + Grado en Biotecnología

Doble Grado en Ingeniería Agroalim. y del Medio Rural + Grado en Ciencia y Tecno. de los Alimentos

Doble grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural + Ciencias Ambientales

Doble grado en Ciencia y Tecnología de Alimentos + Administración y Dirección de Empresas

Máster Universitario en Enología

Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

Máster Universitario en Ingeniería de Montes

Máster Universitario en Ingeniería Bioambiental y del Paisaje

Máster Universitario en Ganadería de Precisión

Máster Universitario en Sanidad y Producción Vegetal

Máster Universitario en Ciencia de Animales de Laboratorio

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Enología

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Ingeniería Bioambiental y del Paisaje

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Ganadería de Precisión

Doble Máster Universitario en Ingeniería de Montes + Ingeniería Bioambiental y del Paisaje

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Biotecnología Molecular y Celular de plantas

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Ciencia e Ingeniería de los Alimentos

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Economía Agroalime. y del Medio Ambiente

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Gestión de la Calidad y Seguridad Alimenta.

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Sanidad y Producción Vegetal

DESTINOS

Se pueden consultar en Aire/Documentación/LISTADO DE DESTINOS PARA EL CURSO 26-27.pdf

También en <https://www.upv.es/entidades/etsiamn/outgoing-students/>

LLAMADA ASOCIADA EN AIRE

ERASMUS 2026 ETSEAMN

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- a) Estudiantes que hayan cursado estudios previos en una universidad distinta de la UPV:
-Expediente de notas con indicación expresa de la nota media (obligatorio sólo para estos estudiantes)
- b) Certificados de idiomas válidos según las Bases Generales de esta convocatoria (opcional).
- c) ARP Acuerdo de Reconocimiento Preliminar con indicación de un máximo de tres destinos solicitados por orden de preferencia. Sólo se rellenarán las asignaturas propuestas para el primer destino solicitado (obligatorio).

El ARP es un requisito y, por ello, si no se adjunta debidamente cumplimentado, con la lista de asignaturas de la ETSEAMN y también de destino, se entenderá que la solicitud no cumple los requisitos y NO será motivo de subsanación, pasando la solicitud a Rechazada.

Este documento no se acepta rellenado a mano y, en este caso, también se rechazará la solicitud.

El ARP está disponible en Aire/Ver instrucciones/ARP

También en <https://www.upv.es/entidades/etsiamn/outgoing-students/>

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

Requisitos para todas las titulaciones

- Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios y en el mismo Centro en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud. Si una vez registrada la solicitud de beca de movilidad y, en cualquier momento anterior a la realización de dicha movilidad, el estudiante cambia de Centro o de titulación, la solicitud será anulada automáticamente.

Este requisito afecta también a los dobles grados y dobles másteres: sólo se puede solicitar la movilidad para cursar asignaturas y/o TFG/TFM de la titulación cuya ERT (Entidad Responsable del Título) sea la ETSEAMN.

La Oficina de RRII no puede tramitar becas ni convalidar asignaturas o TFG/TFM de una titulación con una ERT distinta de la ETSEAMN.

En el caso de estar matriculado en un doble grado o máster cuya ERT en ambas titulaciones sea la ETSEAMN, sólo se podrán cursar en movilidad asignaturas de una de las dos titulaciones. La única excepción serán las asignaturas de idiomas, que podrán pertenecer a cualquiera de las dos titulaciones.

- Estar matriculado en el curso de la movilidad de, al menos, 24 créditos en ETSEAMN para movilizaciones de 1 semestre y, al menos, 54 créditos para movilizaciones de curso completo. Si al estudiante sólo le faltara el TFG/TFM para titularse, se permitirá una movilidad de 1 semestre.

- Cumplir los requisitos del destino solicitado: no se asignarán destinos para los que no se cumplan los requisitos de la institución de destino.

- El cumplimiento del mínimo de créditos superados se revisará una vez publicadas las actas de notas del semestre B del curso 25-26. Se cancelará la solicitud de beca Erasmus a los estudiantes que no lo cumplan, aunque ya se estuviera tramitando su aceptación en destino.

- Es un requisito imprescindible aprobar en destino un mínimo de 12 ECTS para estancias de 1 semestre o 24 ECTS para estancias de curso completo. Si no se aprueba este mínimo de créditos, se entenderá que se ha hecho un aprovechamiento insuficiente y, por tanto, un mal uso de la beca de movilidad y se exigirá la devolución del importe íntegro recibido.

- No podrán participar en ninguna convocatoria posterior de becas de movilidad ERASMUS+ Estudios de la misma titulación de la que estén matriculados en la ETSEAMN, aquellos estudiantes que hayan renunciado a una beca ERASMUS+ Estudios, después de haber sido nominados en el destino asignado, sin causa justificada.

Requisitos específicos según la titulación

ESTUDIANTES DE GRADO

a) Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud. Haber superado 108 ECTS antes de la incorporación a destino: todos los créditos de 1er curso del grado, 60 ECTS y parte del 2º curso, 48 ECTS.

Grado en Biotecnología

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud.
Haber superado 141 ECTS antes de la incorporación a destino: no puede quedar pendiente ningún crédito de 1er curso.

b) Doble Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural + Grado en Biotecnología Doble Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural + Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud.
Haber superado 141 ECTS antes de la incorporación a destino. No puede quedar pendiente ningún crédito de 1er curso.

Para preparar un acuerdo de estudios:

- La recomendación de la oficina de RRII, y la opción más sencilla para completar un acuerdo de estudios coherente y, por tanto, menos arriesgada a la hora de convalidar asignaturas, es solicitar la movilidad para el 5º curso, cuando los créditos no relacionados con el TFG pertenecen a una sola titulación.
- La segunda opción, factible, pero menos recomendable, es solicitar la movilidad para el semestre B de 3º o 4º curso, con todas las asignaturas pertenecientes a una misma titulación. Esta opción supone que el curso siguiente a la movilidad se tienen que completar en la ETSEAMN las asignaturas no cursadas en el curso de la movilidad.

c) Doble grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural + Ciencias Ambientales

Itinerario empezado en ETSEAMN (195)

Estar matriculado de 2º en la ETSEAMN en el momento de la solicitud. Haber superado 108 ECTS antes de la incorporación a destino: haber superado todos los créditos de 1er curso del grado, 60 ECTS y 48 ECTS del 2º.

Itinerario empezado en EPSG (196)

Estar matriculado de 4º en la ETSEAMN en el momento de la solicitud y tener superados los 180 créditos de los cursos anteriores de la titulación de Ciencias Ambientales.

d) Doble grado en Ciencia y Tecnología de Alimentos + Admin. y Dirección de Empresas

Estar matriculado de 2º (o cursos superiores) en el momento de la solicitud.
Haber superado 141 ECTS antes de la incorporación a destino.

Para preparar un acuerdo de estudios existen dos posibilidades:

- La recomendación de la oficina de RRII, y la opción más sencilla para completar un acuerdo de estudios coherente, y por tanto menos arriesgada a la hora de convalidar asignaturas, es solicitar la movilidad para el semestre A de 4º en los que todas las asignaturas son de la titulación de ADE y siempre según la normativa propia de la Facultad de ADE. La solicitud se hará en la convocatoria de FADE.
- La segunda opción, factible pero menos recomendable, es solicitar la movilidad para el semestre B de 3º o 4º curso, cursando en movilidad sólo asignaturas de la titulación de CTA. Esta opción supone dejar para cursos posteriores aquellas asignaturas de ADE no cursadas durante la movilidad y que pertenecen al semestre B de 3º o 4º curso en el plan de estudios. Si se elige esta opción, la solicitud se hará en la convocatoria de la ETSEAMN.

ESTUDIANTES DE MÁSTER

- a) Estar matriculado en el 1º curso del máster y haber superado, al menos, la mitad de los créditos de la titulación antes de incorporarse a destino.
- b) Sólo se puede solicitar la movilidad para cursar asignaturas y/o TFM de la titulación cuya ERT (Entidad Responsable del Título) sea la ETSEAMN.

DOBLES MÁSTERES

- a) Estar matriculado en el 1º curso del máster y haber superado, al menos, la mitad de los créditos de una de las dos titulaciones antes de incorporarse a destino.
- b) Se puede solicitar la movilidad indistintamente para una de las dos titulaciones en los siguientes Doble Másteres:

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Enología

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Ingeniería Bioambiental y del Paisaje

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Ganadería de Precisión

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Sanidad y Producción Vegetal

Doble Máster Universitario en Ingeniería de Montes + Ingeniería Bioambiental y del Paisaje

- c) Sólo se puede solicitar la movilidad para la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica en los siguientes Dobles Másteres, ya que la ERT del otro máster no es la ETSEAMN:

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Biotecnología Molecular y Celular

Doble Máster Universitario en Ingeniería Agronómica + Ciencia e Ingeniería de los Alimentos

Doble Máster Universitario en Ing. Agronómica + Economía Agroal. y del Medio Ambiente

Doble Máster Universitario en Ing. Agronómica + Gestión de la Calidad y Seguridad Alimentaria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN/PROCESO DE SELECCIÓN

El Baremo de Selección [B_s] para asignar las becas Erasmus+ consiste en la valoración de estos dos méritos: nota del expediente académico [E 70 %] y conocimiento de idiomas [I_d 30 %]. El resultado del baremo será un número comprendido entre 0 y 10

$$B_s = E + I_d; \quad (B_s \text{ de } 0 \text{ a } 10)$$

En caso de empate al computar B_s tendrá prioridad el aspirante con mayor nota media N_a . De persistir el empate, tendrá prioridad el aspirante con mayor número de créditos superado, después el número de MH obtenidas y, si se mantiene el empate, se dirimirá por sorteo.

a) Nota media (E de 0 a 7 puntos):

Ponderación de la nota media del expediente académico del solicitante en el momento de la solicitud (N_a de 0 a 10) y la nota media más alta de entre los estudiantes que han presentado solicitud de beca Erasmus 2025 en la misma titulación (N_m de 0 a 10), según la siguiente ecuación:

$$E = \frac{7 \cdot N_a}{2 \cdot N_m - N_a}$$

En el caso de dobles titulaciones (grados y másteres) cuya ERT en las dos titulaciones implicadas es la ETSEAMN, se considerará la nota media de la titulación para la que solicita la movilidad.

b) Conocimiento de idiomas (I_d de 0 a 3 puntos)

Se tendrán en cuenta únicamente los certificados a los que hace referencia el punto 7 de las Bases Generales:

https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES.pdf

También se tendrán en cuenta los certificados de bachillerato en el que se haya utilizado como lengua vehicular algún idioma extranjero. Los solicitantes tendrán reconocido el nivel B2 de dicho idioma, de acuerdo con el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, modificado por Decreto 138/2014, de 29 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana («egresados de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación»).

NIVEL ACREDITADO	C2	C1	B2	B1*
I_d	3	2	1	0.5

*Sólo se computarán 0.5 puntos por un certificado B1 en el caso de certificar más de un idioma. En el caso de presentar un B1 de un único idioma, no puntuará en el baremo.

Ejemplo: Se certifica un B2 de inglés y además un B1 de alemán. El B2 de inglés contará 1 punto y el B1 de alemán contará 0.5 puntos.

En el caso de presentar más de un certificado del mismo idioma sólo se computará el de mayor nivel.

En caso de certificar más de un idioma se sumará la puntuación hasta un máximo de 3 puntos. No se pueden obtener más de 3 puntos en este apartado.

A efectos de contabilizar en el baremo de selección, no se aceptará ningún certificado presentado después de finalizado el plazo de solicitud de esta beca; este supuesto NO será considerado como una subsanación de errores de la solicitud.

PROCESO DE SELECCIÓN

Asignación por orden de baremo atendiendo a las preferencias de cada alumno.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE VALORACIÓN

Enero de 2026

PLAZO DE ALEGACIONES A LA LISTA PROVISIONAL DE VALORACIÓN

10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional de valoración.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE VALORACIÓN

Tras comprobar las alegaciones y, en su caso, enmienda de posibles errores

ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS

Febrero de 2026

PLAZO DE ALEGACIONES A LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS

10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional de valoración.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA ETSEAMN DE LAS ASIGNATURAS SUPERADAS EN DESTINO

La participación en esta convocatoria de becas implica la aceptación incondicional de sus bases, de los requisitos del centro tal y como se recogen en este Anexo, y también los siguientes criterios:

Se exige un mínimo de créditos aprobados en destino de 12 ECTS para estancias de sólo semestre o 24 ECTS para estancias de curso completo. Si no se aprueba este mínimo de créditos, se entenderá que se ha hecho un aprovechamiento insuficiente y, por tanto, un mal uso de la beca de movilidad. En caso de no alcanzar este mínimo, no habrá reconocimiento de créditos, ni siquiera de los que se hubieran aprobado por debajo de ese mínimo.

En ningún caso se convalidará un mayor número de créditos en la ETSEAMN que los créditos obtenidos (aprobados) en destino. Se recomienda cursar en destino un número mayor de créditos de los que se pretende convalidar en la ETSEAMN para prevenir problemas en caso de no superar alguna asignatura.

Un TFG/TFM en movilidad deberá tener un mínimo de 10 ECTS y máximo de 18 ECTS.

- Por debajo de 10 ECTS, se podrá realizar el trabajo en movilidad, pero se deberá defender en la UPV.
- Por encima de los 18 ECTS, se puede realizar el trabajo en movilidad, pero el exceso de créditos no se convalidará en ningún caso por asignaturas.

La convalidación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas en destino se realizará en base a la "Tabla de conversión publicada en la web de la OPII" y aprobadas por Consejo de Gobierno de la UPV el 7 de marzo de 2024

http://www.upv.es/entidades/OPII/menu_urlc.html?/entidades/OPII/infoweb/pi/info/Equivalencia_notas_intercambio.pdf

Para cualquier país que no estuviese incluido en estas tablas, se utilizarán las tablas de conversión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y que se encuentran publicadas en la web de la Oficina de RRII de la ETSEAMN

<https://iro-etsiamn.webs.upv.es/wp-content/uploads/2018/04/equivalencias-notas-universidades-extranjeras-2017-3.pdf>

El 30 de septiembre del 2027 se dará por finalizado el curso a efectos de movilidad. Pasada esa fecha, no se modificará ninguna nota perteneciente a algún programa de movilidad del curso 26-27. La única excepción serán las notas que se reciban después de esa fecha y cuyas asignaturas se hayan cursado en instituciones con un final de curso más tardío que el de la UPV.

La Junta de Centro de la ETSEAMN aprobó el 9 de noviembre de 2017 unos criterios para el reconocimiento de créditos que trasladamos literalmente a continuación. Se puede acceder al documento original desde la web de la oficina de RRII <https://iro-etsiamn.webs.upv.es/wp-content/uploads/2017/12/CRITERIOS-PARA-LA-CONVALIDACION-C3%93N-DE-ASIGNATURAS-EN-LA-ETSIAMN-nov-2017.pdf>

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ASIGNATURAS Y TFG/TFM CURSADOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD EN LA ETSEAMN

El traslado de la calificación obtenida por los estudiantes matriculados en la ETSIAMN que hayan realizado parte de sus estudios en algún programa de movilidad de la UPV se realizará en base a los siguientes criterios:

1: Equivalencia entre asignaturas

Cuando la equivalencia entre una asignatura en la ETSEAMN y la correspondiente asignatura en destino no sea exacta en créditos y contenido, especialmente cuando el número de asignaturas a cursar en movilidad sea diferente al número de asignaturas matriculadas en la ETSEAMN, se procederá a calcular la media aritmética (sin ponderación por créditos) de las calificaciones de varias asignaturas obtenidas en destino para asignar el valor medio al grupo de asignaturas en origen que mayor afinidad presentan. Queda al criterio de la Subdirección de Acción Internacional decidir si el grado de afinidad entre pares de asignaturas requiere el reconocimiento directo de las calificaciones, o si, por el contrario, es más conveniente calcular y asignar el promedio de varias asignaturas debido a su disparidad temática o de créditos.

2: Reconocimiento de créditos superados en sistemas académicos extranjeros

Queda modificado por Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Gobierno

3: Matrículas de honor en movilidad

Puesto que la calificación de matrícula de honor (MH) requiere evaluar el rendimiento de un determinado alumno con respecto al resto de su grupo durante toda la duración de una asignatura, y, dado que los estudiantes que se encuentran estudiando en el extranjero no pertenecen a ningún grupo de la ETSEAMN, la calificación de matrícula de honor no se podrá otorgar en movilidad. La única excepción admisible corresponde al programa SICUE que sigue el sistema académico español y, por tanto, regula la concesión de las matrículas de honor. Este artículo sigue las recomendaciones de la Comisión de Relaciones Internacionales (CRI) de la UPV del día 9 de febrero de 2017.